



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reglamento Prueba de Suficiencia en Lengua Extranjera

VISTO:

La RHCD-2013-216-E-UNC-DEC#FL referida al Reglamento de prueba de suficiencia en lengua extranjera de la Facultad de Lenguas, necesaria como requisito de egreso para las carreras de Traductorado en los planes de estudios vigentes.

La solicitud de modificación de dicho Reglamento presentada por Secretaría Académica de esta Facultad,

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien hasta el año pasado nuestros estudiantes contaban con cursos de Lectocomprensión dictados en el ámbito del DIFA, ante la suspensión de los mismos es necesario actualizar la normativa vigente.

Que es prioritario resolver la contingencia ofreciendo una alternativa viable a los estudiantes.

Que, consecuentemente, es indispensable modificar el Reglamento de prueba de suficiencia en lengua extranjera de la Facultad de Lenguas,

El despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en conjunto;

Y el tratamiento en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º: Hacer lugar a la solicitud de Secretaria Académica y aprobar la

modificación de la RHCD-2013-216-E-UNC-DEC#FL, referida al Reglamento de prueba de suficiencia en lengua extranjera de la Facultad de Lenguas, según IF-2025-655507-UNC-HCD#FL, que como archivo embebido forma parte integrante de la presente resolución.-

Art. 2º: Derogar la RHCD-2013-216-E-UNC-DEC#FL.-

Art. 3º: Comuníquese, elévese al Honorable Consejo Superior y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.